

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00755 00

Obre en autos la devolución del Oficio No. 225 de fecha 25 de abril del 2021 allegado el apoderado del extremo ejecutante y relacionado con el embargo del salario del ejecutado (documentos digitales 029 y 030 cuaderno 2 medidas cautelares del expediente digital), y póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Civil 022

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09fae42e8ed044de2b31ed0a01de63c6ca64f11405c968a5f087da956d94d3
88**

Documento generado en 18/08/2021 02:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

memorial devolviendo oficio de embargo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Sociedad Neoglobal SAS y German Gustavo Salazar Soto Radicación 2.019-00755

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Jue 5/08/2021 1:58 PM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (823 KB)

MEMORILA NEOGLOBAL.pdf;

Señores

Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá

Respetados Señores:

De forma cordial y en archivo adjunto envío memorial devolviendo oficio de embargo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Sociedad Neoglobal SAS y German Gustavo Salazar Soto Radicación 2.019-00755

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez

Tel. 2 118187 y 2 353712

aljoserojas@yahoo.com

ajr

Alvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DISTRITO
CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA
S.A CONTRA SOCIEDAD NEOGLOBAL S.A.S. Y GUSTAVO SALAZA SOTO
PROCESO NÚMERO: 2.019-00755

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa allego oficio número
225 de 09 de abril de 2021.

Lo anterior por que no pudo ser radicado, por que la empresa NEOGLOBAL.
S.A.S., se traslado y se desconoce la dirección actual.

Así las cosas, solicito tener como no efectiva esta medida

Del Señor Juez,

Cordialmente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.



SERVINTARCA
Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BOGOTA CUNDINAMARCA
DIRECCION: CALLE 61 NO 9 83 OFICINA302 CHAPINERO,
CODIGO POSTAL: 110231
OBSERVACIONES: /SIN # PARA CONFIRMAR DIR // DEV A RTT

CONCEPTO DEVOLU SE TRASLADO

Fecha Confirmación: 08/03/2021 13:53:46

Regional Confirma: BOGOTA

Usuario: GONZAFO

000

005

D63



9134729899



Servientrega S.A. NIT 850.612.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11 Correo
 Gratias Contrayentes Resolución DIAN 6081 (Diciembre 10 2020) Autorizaciones Permit
 DIAN 02698 de Nov 24/2013 Regulatorias y Resoluciones de IVA

Cód CDS/SER 1-10-806

REMITENTE	CALLE 61 NO 0 83 OFICINA302 CHAPINERO		DESTINATARIO
	ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		
	Tel/cel 2118187	Cod Postal 110231	
	Ciudad BOGOTA	Dpto CUNDINAMARCA	
	Pais COLOMBIA D.I/NIT 79247087 E-mail ALJOSEROJAS@YAHOO.COM		

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

[Handwritten Signature]

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9134729899

 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 / /

Fecha: 02/08/2021 16:51

Fecha Prog Entrega: 03/08/2021



GUIA No. : 9134729899

DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ 1	
	10		BOGOTA	
	D57		CUNDINAMARCA	CONTADO
			NORMAL	TERRESTRE
CRA 19 NO 57 18				
NEOGLOBAL SAS				
Tel/cel 212121212 D.I/NIT 195718				
Pais COLOMBIA Cod Postal. 111311				
e-mail				

Dico Contener DOUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr Declarado \$ 5,000
 Vr Flete \$ 0
 Vr Sobreflete \$ 350
 Vr M. expresa \$ 5,300
 Vr Total \$ 5,650
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)
 Peso (Vol) / / Peso (Kg) 1.00
 No Remisión SE0000030979213
 No. Bolsa seguridad
 No. Sobreporte
 No. Guia Retorno Sobreporte

Quien Entrega

Observaciones en la entrega



El usuario de esta empresa declara que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cañerías
 ubicadas en las Cañerías de las Oficinas. Con fecha de entrega se declara en conformidad entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente para la suscripción de este documento. Asimismo
 declara como suyas los datos de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
 reclamos dirigidos a: portal web: www.servientrega.com o al correo electrónico: (1) 7700200

Ministerio de Transportes Licencia No. 855 de Marzo 2007 MANTENIMIENTO Licencia No. 1178 de Enero 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136
Ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 9 de Abril de 2021
Oficio No 225

Señor
Representante Legal y/o Pagador
NEOGLOBAL SAS
Ciudad

REF.: EJECUTIVO
NO. 11001310302220190075500.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT.86000343137
DEMANDADO: NEOGLOBAL SAS NIT.9002922913 Y
GUSTAVO SALAZAR SOTO c.c.N.75076047.

Me permito informarle que este despacho judicial mediante providencia de fecha dieciocho (18) de Marzo de 2021, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional según lo dispuesto en los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, que esa entidad le adeude al demandado señor GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO, perciba o llegue a percibir en esa entidad.

Límite de la medida \$1.430.000.000. M.cte.

Sírvase en consecuencia tomar nota y comunicar tal acatamiento en el término de tres (3) días, contados a partir de la radicación del oficio en dicha entidad, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 593 del C.G.P.

Cordialmente,

Firmado Por:

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

SECRETARIA - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8254c5d7f212c06a5fd4c85cb9e7921789efaa22c2dd62757094aba73cf751**
Documento generado en 25/05/2021 03:48:18 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>